

Unidad de Transparencia  
Oficio: SC/UTPE/SASS/01306/2024  
Folio: 220456224000718  
Asunto: Notificación

Querétaro, Oro., a 03 de septiembre de 2024.

Estimada persona solicitante  
P r e s e n t e.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del correo electrónico institucional y registrada con folio 220456224000718, misma que fue turnada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Solicitud:

*"Buenos días,*

*Mi nombre es Mónica Rodríguez Díaz, subdirectora de asuntos públicos para el sector energético en Integralia Consultores. Por medio del presente correo me permito hacer una solicitud de información. La información solicitada es la siguiente:*

*Por medio del presente me permito solicitar información de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU) referente al Sistema de Compensación de Emisiones del estado. Al respecto, la información que amablemente solicito es la siguiente: 1. Un listado de todas las entidades obligadas por el impuesto al carbono implementado en el estado que tienen identificadas. 2. Con base en dicho listado, una lista de todas las empresas que hicieron uso de créditos de carbono para compensar una parte de sus obligaciones fiscales en 2023, ¿que porcentaje de su obligación cumplieron mediante el uso de compensaciones? y la distinción entre empresas que pueden compensar el 20% y aquellas que pueden compensar hasta el 80% (por ser industrias más expuestas). 3. Un desglose de los proyectos específicos de los que estas empresas utilizaron compensaciones, incluido el volumen y el periodo de producción. La información corresponde a temas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU), sin embargo, esta dependencia no se encuentra en el listado de dependencias para solicitar." (sic)*

Respuesta:

*"al respecto, se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos con que cuenta esta Dependencia Estatal y de acuerdo con datos proporcionados por el Centro de Ecología y Cambio Climático, se concentró la información solicitada por la ciudadana, en un archivo Excel que se adjunta a la presente en calidad de anexo<sup>1</sup>.*

*Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en relación con los artículos 6 inciso a), 11 fracciones I y II y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, preceptos legales que establecen que esta Secretaría de Desarrollo Sustentable es el órgano facultado para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial*

<sup>1</sup> Se adjunta documento en formato EXCEL

*y artesanal del Estado, así como para aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; asimismo, su carácter de sujeto obligado a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión."*

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por este vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 12, 13, 15, 16, 45, 46, 121, 129, 130, 135 y 139 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 19 fracciones III y IV, 23 fracción XXX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Protesto a usted mis atenciones**

  
**Lic. Karen Aida Osornio Sánchez**  
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo.  
KAOS/ama/laf

